

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA.

La compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, fue constituida en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador mediante Escritura Pública con fecha 2 de febrero de 2012 ante la Notaría Primera del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón mediante Registro No. 328 y Repertorio General No. 655 el 23 de marzo de 2012, para dar cumplimiento a la Resolución No. SC.DIC.P.12.0000186 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha de 22 de Marzo de 2012. Se registra con expediente societario No. 145626.

Mediante escritura pública con fecha 07 de noviembre de 2012, ante la Notaría Tercera Pública del Cantón Manta, se procede a realizar la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía, la misma que es aprobada según Resolución No. SC.DIC.P.2013 00070, con fecha 31 de enero de 2013 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha 30 de abril de 2013.

Con fecha 03 de septiembre de 2013, se procede a emitir ante la Notaría Tercera del Cantón Manta una escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social de la Compañía, la misma que es aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SC.IRP.2014232 con fecha 02 de mayo de 2014.

La compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, con fecha 24 de mayo del 2012, recibe el registro del proyecto Fotovoltaico mediante documento No. **CONELEC-DE-2012-0824-OF**, en el cual se autoriza a la compañía a formar parte sistema eléctrico con generadores menores a 1 MW por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha del oficio emitido. **ENERSOL S.A.**, ha construido y puesto en operación la central solar fotovoltaica **ENERSOL 500 KW Predio 1**, en el cantón Jaramijó.

Con fecha 06 de junio de 2013 se reúnen por una parte el Ing. Roque Waldemar Pacheco Ganchozo en su calidad de administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Manabí, Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP y el Ing. Luis Correa Williams en su calidad de Gerente de la compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA ENERSOL S.A.** con el objeto de suscribir el Convenio Operativo Comercial de conformidad a lo estipulado en la Regulación No. **CONELEC - 009/08** relacionada al Registro de Generadores Menores a 1 MW.

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Según indicaciones de la administración de la Compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA ENERSOL S.A.**, para comercializar la energía producida por el citado proyecto, podrá acogerse a las condiciones preferentes establecidas en el número 6 de la **Regulación No. CONELEC - 004/11 "Tratamiento para la energía producida con Recursos Energéticos Renovables no Convencionales"**; es decir de US\$ 40,03 cuarenta dólares con tres centavos de los Estados Unidos de América por Kwh por el lapso de 15 años siempre y cuando cumpla con las condiciones operativas estipuladas en el número 7 de la antes citada regulación.

El registro será revocado en caso de presentarse las siguientes causales:

- a. Si se comprueba que para el proceso de registro se presentó información falsa.
- b. Si existe incumplimiento en la fecha de operación comercial indicada en el cronograma presentado con la solicitud, por causas imputables al titular del registro
- c. Si una vez que ingrese en operación se detecte que la capacidad nominal instalada supera el 1 MW.

La compañía, deberá observar lo establecido en las regulaciones **No. CONELEC 009/8, "Registro de Generadores Menores 1 MW"** y **No. CONELEC 004/11 "Tratamiento para la Energía Producida con Recursos Energéticos Renovables no Convencionales"**. Así como en la demás leyes, reglamentos y disposiciones de las autoridades competentes, que para estos casos se encuentren vigentes y sean aplicables.

El representante legal de la compañía es el Ing. Luis Adolfo Correa Williams, con un período de duración de 5 años, contados a partir del 17 de mayo de 2018, fecha en que fue inscrito su nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Jaramijó.

Su domicilio principal se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta calle 15 avenida 7 Edificio Status Apartamento 3A. Su Registro Único de Contribuyente (RUC) es el No. 1391792441001.

Su actividad económica principal es generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Además, de las actividades fijadas en sus estatutos.

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS.

Las políticas contables más importantes utilizadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros se detallan a continuación:

a. Preparación de los estados financieros. -

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la Ley de Compañías promulgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además por las disposiciones establecidas en la ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación a la Ley.

b. Moneda funcional y de presentación. -

Las cifras presentadas en los estados financieros de la compañía se encuentran en dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en el año 2000 y en idioma castellano.

c. Sistema contable informático. -

El sistema contable actual que posee la compañía cumple con todos los requisitos de la Ley de Propiedad Intelectual, adquirido de conformidad con el ordenamiento vigente.

d. Efectivo y equivalentes al efectivo. -

Constituyen el efectivo disponible en la empresa y saldos de efectivo en bancos del país depositados en cuentas corrientes altamente liquidas, las cuales son de libre disponibilidad.

Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor.

e. Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

La compañía clasifica sus activos financieros en las categorías: "cuentas por cobrar". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros o contrataron los instrumentos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Los activos financieros se exponen como activos corrientes con excepción de aquellas con vencimientos originales superiores a 12 meses a partir de la fecha del Estado de Situación Financiera, que son clasificadas como activos no corrientes.

Las cuentas comerciales por cobrar no incluyen estimaciones para reducir su valor probable de realización. Dicha estimación se debe determinar en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas.

f. Propiedades, planta y equipo. -

Se registran al valor de adquisición según corresponda, las adiciones significativas son activadas de acuerdo a las políticas de la compañía, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparaciones o renovaciones menores que no mejoran al activo ni incrementan su vida útil son cargados a los gastos de operación conformen se incurren.

Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de propiedades, planta y equipo se incluyen en los resultados del año en que se realizan.

La depreciación de las propiedades, planta y equipos, es calculada mediante el método de línea recta basada en la vida útil estimada de los bienes o de componentes significativos identificables que posean vida útil diferenciadas, y no considera valores residuales, debido a que la administración de la compañía estima que el valor de realización de sus bienes al término de su vida útil será irrelevante. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas, y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los Estados Financieros.

g. Cuentas por pagar a proveedores. - Son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales y del exterior en el curso normal de los negocios. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses y son pagaderas hasta 90 días en casos puntuales.

- h. Compañías y partes relacionadas.** - Estas cuentas corresponden a los montos adeudados por préstamos de efectivo para capital de trabajo, saldos por compra de bienes y servicios, entre otros. Si se esperan pagar en un año o menos se clasifican como pasivos corrientes, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes.

Estas cuentas se registran a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses y son pagadas en el corto plazo.

- i. Impuesto a la renta.** -

Comprende al impuesto que se determina sobre la ganancia gravable del año, según disposiciones tributarias legalmente establecidas.

- j. Beneficios a los empleados.** -

Los beneficios de los trabajadores son reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión.

Beneficios a corto plazo se registran en el rubro de provisiones de décimo tercer y cuarto sueldo, vacaciones, fondos de reserva y participaciones de los empleados en las utilidades del Estado de Situación Financiera. Los mismos que son reconocidos de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

- k. Reconocimiento de ingresos.** -

Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la compañía pueda otorgar. Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de energía solar en el curso ordinario de las actividades de la compañía.

- l. Reconocimientos de gastos.** -

Los gastos son aquellos que surgen en la actividad ordinaria de la compañía. Los gastos administrativos, de ventas, financieros y otros gastos son reconocidos de acuerdo a la base de acumulación o devengo del bien o servicio.

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el grupo efectivo y equivalentes al efectivo comprenden los siguientes saldos:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Bancos		
Banco Pichincha Cta. Cte. No. 2100017389	37.244	1.314
Banco Pichincha Cta. Cte. No. 2100038089	552	2.000
TOTAL	37.796	3.314

Saldos de disponibilidades inmediatas en institución financiera local, destinados para cubrir las obligaciones económicas de la compañía.

La institución financiera local presenta la siguiente calificación, según las firmas calificadoras de riesgos registrados en la Superintendencia de Bancos del Ecuador:

Institución financiera	Calificación
Banco Pichincha	AAA- / AAA-

ESPACIO EN BLANCO

4. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR. -

Las cuentas y documentos por cobrar, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es como se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Cuentas y documentos por cobrar clientes		
No relacionados		
Empresa Regional Centro Sur C.A.	-	6.280
Empresa Eléctrica Quito	4.488	45.951
Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.	396	4.718
Empresa Eléctrica Pública Cnel	300	140.055
Otros no relacionados	1.350	10.986
TOTALES	6.535	207.990

Valores exigibles y pendientes de cobro a clientes no relacionados locales, los cuales fueron originados por ventas de energía solar fotovoltaica.

El plazo de crédito concedido a sus clientes es máximo de 30 días.

El artículo 10 literal 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno indica: "Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total. La compañía no mantiene saldos y no realiza la provisión para créditos incobrables del ejercicio económico auditado.

5. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS. -

El saldo contable de la cuenta servicios y otros pagos anticipados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Seguros pagados por anticipados	-	-
Anticipos a proveedores	43.037	33.645
Anticipo a trabajadores	14	-
Anticipos a concesión	187.089	187.089
TOTAL	230.140	220.735

5. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS (Continuación). –

- a) Pagos realizados por anticipados a proveedores locales correspondientes de años anteriores y del ejercicio actual, generados por la prestación de servicios profesionales necesarios para la actividad operativa de la compañía. Saldos que serán reconocidos a resultados en el momento de la correspondiente facturación del servicio.
- b) Valores entregados en años anteriores por concepto de anticipos por servicios profesionales para cumplir con los requisitos en la obtención de 4 megavatios, en el proyecto de energía fotovoltaica que la compañía **Generación Solar Manabita S.A. Enersol** está ejecutando en el predio Uno del Cantón Jaramijó. Al cierre de la auditoría, la compañía no ha liquidado con el proveedor del servicio los anticipos en mención.

6. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES. -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos contables de los activos por impuestos corrientes son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Activos por impuestos corrientes		
Retenciones en la fuente	3.419	1.011
TOTAL	3.419	1.011

- a) Créditos tributarios a favor de la compañía, que pueden ser compensados en la declaración anual del Impuesto a la Renta de Sociedades; o ser solicitados al fisco como pago en exceso o pago indebido de ser el caso, y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración, según a lo indicado en el art. 47 de la LRTI.

Este saldo de créditos tributarios es de años anteriores y del presente ejercicio económico, y refleja el valor después de la liquidación del impuesto a la renta sociedades del período actual.

7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO. -

Las propiedades, planta y equipo de la compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL.**, han sido valorizados al costo de adquisición y sus depreciaciones determinados en base al método de línea recta, utilizando las tasas estimadas y estipuladas en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

El rubro construcciones en curso, que presenta la compañía en sus estados financieros comprenden a valores originados en el año 2014, por trabajos de adecuaciones realizados como fueron limpieza, cambios de suelo y el relleno de 18,5 hectáreas de terrenos para el montaje de 4.50 megavatios adicionales al ½ Megavatio que la compañía posee en la actualidad.

Las instalaciones de la compañía están conformadas por la obra civil compactación de terreno para la instalación de paneles y dirección técnica, cableado eléctrico desde cada uno de los paneles hacia la acometida base de cemento especial para el montaje de cada panel e instalaciones eléctricas para cuarto de control; que la compañía ha construido y puesto en operación denominada central solar fotovoltaica **ENERSOL 500 KW Predio 1**, en el cantón Jaramijó.

La compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL.**, mantiene a diciembre 31 de 2019 y 2018 para el cumplimiento de su actividad, las siguientes propiedades, planta y equipo:

(Ver cuadro de movimiento de propiedades, planta y equipo).

ESPACIO EN BLANCO

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO (Continuación). -

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL MOVIMIENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)					
Descripción	Saldo al 31/12/18	Adiciones	Bajas	Saldo al 31/12/19	% DEPREC.
COSTO					
NO DEPRECIABLE					
Construcciones en curso	151.952	-	-	151.952	
DEPRECIABLE					
Edificios	50.298	-	-	50.298	5
Instalaciones	643.160	-	-	643.160	10
Maquinarias y equipos	963.166	-	-	963.166	10
Equipos de computación y software	20.861	-	-	20.861	
SUBTOTAL	1.829.438	-	-	1.829.438	
(-) Dep. Acum. Edificios	(13.832)	(2.515)	-	(16.347,24)	
(-) Dep. Acum. Instalaciones	(357.752)	(64.316)	-	(422.067,70)	
(-) Dep. Acum. Maquinarias y equipos	(545.568)	(96.317)	-	(641.884,82)	
(-) Dep. Acum. Equipo de computación y software	(20.861)	-	-	(20.861,20)	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(938.013)	(163.148)	-	(1.101.161)	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	891.424	(163.148)	-	728.277	

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

8. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES. -

El rubro otros activos no corrientes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es como se muestra en el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Otros activos no corrientes		
Costo de concesión	130.000	125.000
TOTAL	130.000	125.000

Representan a costos originados en períodos económicos anteriores y del presente ejercicio económico, destinados para el mejoramiento, relleno y dirección técnica en el terreno donde se llevó a cabo el proyecto de 4 MW de la compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, denominada central solar fotovoltaica **ENERSOL 500 KW predio 1**, el mismo que se encuentra ubicado en el cantón de Jaramijó, provincia de Manabí.

9. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR. -

Los saldos contables al 31 de diciembre 2019 y 2018 que agrupan las cuentas y documentos por pagar, están conformados por:

DESCRIPCIÓN		VALORES US\$	
		31/12/2019	31/12/2018
Cuentas y documentos por pagar			
Proveedores locales			
No relacionados		a)	
Roberto Wood Grunauer		80.000	80.000
Inmobiliaria el Ceibo S.A. INCEI		71.616	71.616
Otros proveedores varios		2.876	4.111
Relacionados		b)	
		20.873	60.173
Otras cuentas y documentos por pagar			
Relacionados		c)	
Del exterior		328.234	328.234
Locales		33.360	33.360
TOTAL		536.960	577.495

9. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR. – (Continuación)

- a) Corresponden a valores por pagar, que aún se mantienen de años anteriores, los mismos que se generaron en el desarrollo del proyecto solar fotovoltaico ENERSOL 500 KW, por concepto de prestación de servicios profesionales de dirección técnica, por relleno y compactación del terreno en donde se encuentra ubicado el proyecto que desarrolla la compañía. Al cierre del período aún se mantienen en registros contables.
- b) Comprenden a valores de años anteriores pendientes de cancelación a compañía relacionada, por concepto de arrendamientos mensual de terreno en donde se encuentra ubicado el proyecto de energía solar y otros. (Ver nota explicativa 19 - saldos con partes relacionadas).
- c) Obligaciones pendientes de cancelación de años anteriores por préstamos de relacionados que fueron recibidos para actividades operativas de la compañía como es la compra de bienes y servicios. (Ver nota explicativa 19 - saldos con partes relacionadas).

10. OBLIGACIONES CON EL IESS Y EMPLEADOS POR PAGAR. -

Comprenden a aquellas provisiones que la empresa proporciona a sus empleados bajo relación de dependencia a cambio de sus servicios prestados. Obligaciones establecidas según la Ley de Seguridad Social, el Código de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes. Los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN		VALORES US\$	
		31/12/2019	31/12/2018
Sueldos por pagar		2.037,76	7.911
IESS aporte personal 9,45%		433,96	489
IESS aporte patronal 12,15%		-	64
Extensión conyugue		14,85	13
Préstamos quirografarios		327,47	283
Préstamos hipotecarios		268,61	269
Décimo tercer sueldo		248,53	261
Décimo cuarto sueldo		1.477,40	1.383
Vacaciones		4.140,59	2.981
15% participación a trabajadores	a)	801	-
TOTALES		9.750	13.654

10. OBLIGACIONES CON EL IESS Y EMPLEADOS POR PAGAR. - (Continuación)

- a) Corresponde a la provisión del 15% participación para trabajadores, según lo establece el artículo 97 del Código de Trabajo, que es registrado con cargo a resultados del presente ejercicio económico auditado. (Ver nota explicativa No.18 – Conciliación tributaria).

11. OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. -

Las siguientes obligaciones pendientes de cancelación a la administración tributaria (SRI), corresponden únicamente al mes de diciembre de 2019 y son:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Obligaciones con la administración tributaria		
Retenciones en la fuente por pagar	9	445
Retenciones de IVA por pagar	38	148
TOTAL	47	592

12. PASIVOS NO CORRIENTES. -

El grupo de pasivos no corrientes al 31 de diciembre de 2019 y 2018 comprenden al siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN		VALORES US\$	
		31/12/2019	31/12/2018
Cuentas y documentos por pagar L/P			
Relacionados locales	a)	150.275	232.134
Relacionados del exterior	b)	387.443	577.080
TOTAL		537.718	809.214

- a) Representan a importes por cancelar a compañía relacionada local, correspondiente de años anteriores, por préstamos recibidos para actividades operativas. Sin generar intereses futuros. (Ver nota explicativa 19 - saldos con partes relacionadas).

12. PASIVOS NO CORRIENTES. – (Continuación)

b) Corresponden a valores pendientes de cancelación de años anteriores a compañías relacionadas del exterior por el recibimiento de paneles solares, inversor fotovoltaico, tableros de transferencias, computadora de monitoreo y estructuras metálicas; los mismos que fueron implementados en el proyecto solar fotovoltaico de 1,5 MW. Dichos equipos fueron entregados por las compañías accionistas del exterior originarias de Corea del Sur. (Ver nota explicativa 19 - saldos con partes relacionadas).

13. CAPITAL SOCIAL. -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social de la compañía, queda compuesto por 102.000 acciones ordinarias y nominativas cuyo valor es de US\$ 1 cada una, distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Nacionalidad	%	Valor Total USD
Correa Williams Luis Adolfo	Ecuador	0,20	200
Oceanfish S.A.	Ecuador	29,61	30.200
Samsan Machinery & Engineering Co., Ltd.	Corea del Sur	30,00	30.600
Sungyung Solar Energy Co. Ltd.	Corea del Sur	40,00	40.800
Wong Cedeño Carlos Santiago	Ecuador	0,20	200
TOTAL		100,00	102.000

14. RESERVA LEGAL. -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la compañía presenta reservas acumuladas como siguen a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Saldo al inicio del año	165	165
(+) Incremento del año	-	-
Total al 31 de diciembre de 2019	165	165

14. RESERVA LEGAL. - (Continuación)

La Ley de Compañías en su artículo 297 requiere que en las Compañías Anónimas el 10% de la ganancia neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital

La compañía no provisionó el 10% de reserva legal correspondiente al ejercicio económico auditado

15. (PÉRDIDAS) ACUMULADAS. -

A diciembre 31 de 2019 y 2018 se presentan (pérdidas) acumuladas como siguen a continuación.

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
(Pérdidas) acumuladas	(42.017)	(31.415)
(-) Transferencia (pérdida) de 2018	(11.629)	(10.603)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	(53.646)	(42.017)

16. INGRESOS NETOS. -

Los ingresos generados por las ventas de las actividades ordinarias de la compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan lo siguiente

DESCRIPCIÓN		VALORES US\$	
		31/12/2019	31/12/2018
Ingresos netos			
Ventas de energía	a)	252.358	41.320
Ventas de energía por facturar		-	207.076
Otros ingresos		59	-
TOTAL		252.417	248.397

a) Ingresos por actividades ordinarias con tarifa 0%, generados y facturados por la venta de energía solar fotovoltaica a clientes varios en el ejercicio económico auditado.

GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

17. GASTOS OPERACIONALES. -

Los gastos originados por las actividades operacionales de la compañía y presentados en el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre de 2019 y 2018, son como siguen:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Gastos de administración y ventas		
Sueldos y salarios	(23.532)	(21.444)
Sobretiempo	(13.150)	(13.934)
Aporte patronal	(4.659)	(4.396)
Fondo de reserva	(2.939)	(2.112)
Décimo tercero	(3.123)	(3.015)
Décimo cuarto	(1.752)	(1.685)
Vacaciones	(1.562)	(1.508)
Desahucio	-	-
Honorarios, comisiones y dietas	(10.286)	(7.391)
Mantenimiento y reparaciones	(90)	-
Seguros y reaseguros	(1.038)	(4.200)
Transporte	-	-
Gastos de viaje	(477)	-
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	(6.417)	(7.645)
Notarios y registradores de la propiedad	-	(1.469)
Impuestos, contribuciones y otros	-	(1.268)
Depreciaciones	(163.248)	(163.148)
Útiles, suministros y materiales de oficina	(8)	(183)
Gastos de movilización	(4)	(418)
Gastos cuotas y suscripciones	-	(3.560)
Publicaciones y anuncios	(37)	(37)
Servicios administrativos	-	(20.160)
Otros gastos	(7)	(36)
Total de gastos de administración y ventas	(232.328)	(257.608)
Gastos financieros		
Comisiones	(91)	-
Imp. a la salida de divisas	(13.730)	(2.130)
Total de gastos financieros	(13.822)	(2.130)
Gastos no deducibles		
Retenciones asumidas	(1)	(5)
Intereses y multas	(514)	(250)
Otros gastos	(413)	(32)
Total de gastos no deducibles	(927)	(288)

18. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA. -

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo a favor del contribuyente, es como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$	
	31/12/2019	31/12/2018
Utilidad Contable	5.340	
(Pérdida) Contable		(11.629)
Menos:		
15% Participación de Trabajadores	801	-
Más:		
Gastos No Deducibles Locales	927	-
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22%	5.466	-
25% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	1.367	-
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		
25% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	1.367	-
Menos:		
Saldo del anticipo pendiente de pago	-	-
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	1.367	-
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	-	-
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	-	-
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido	1.367	-
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	-	-
(-) Crédito tributario generado por anticipo	-	-
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	3.774	-
(-)Créditos tributario de años anteriores	1.011	-
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	-	-
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	3.419	-

18. CONCILIACIÓN TRIBUTARIA. – (Continuación).

La normativa tributaria dice que, para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.
- La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:
 - a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
 - b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

GFNERA...
GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

19. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS. -

Saldos con partes relacionadas:

Un resumen de los saldos con partes relacionadas, resultantes de las transacciones antes indicadas, es como sigue:

DESCRIPCIÓN	VALORES US\$
	31/12/2019
PASIVOS:	
<i>Cuentas y documentos por pagar relacionadas</i>	
<i>Pescado Fresco de Exportación Pefrexport S.A.</i>	
Saldo inicial	59.400
Valores recibidos en el año	-
Valores pagados en el año	(39.600)
SALDOS POR PAGAR	19.800
<i>Oceanfish S.A.</i>	
Saldo inicial	773
SALDOS POR PAGAR	773
<i>Promopesca S.A.</i>	
Saldo inicial	300
SALDOS POR PAGAR	300
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20.873
<i>Otras cuentas y documentos por pagar</i>	
<i>WCP INTERNATIONAL INC. (Panamá)</i>	
Saldo inicial	328.234
SALDOS POR PAGAR	328.234
<i>Luis Adolfo Correa Williams</i>	
Saldo inicial	33.360
SALDOS POR PAGAR	33.360
TOTAL OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	361.594
<i>Cuentas y documentos por pagar relacionados L/P</i>	
<i>Locales</i>	
<i>Oceanfish S.A.</i>	
Saldo inicial	232.434
Valores recibidos en el año	3.301
Valores pagados en el año	(85.161)
SALDOS POR PAGAR	150.575
<i>Promopesca S.A.</i>	
Saldo inicial	(300)
Valores recibidos en el año	12
Valores pagados en el año	(12)
SALDOS POR PAGAR	(300)
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LOCALES	150.275
<i>Del exterior</i>	
<i>Sunyoung Solar Energy Co. Ltd. (Corea del Sur)</i>	
Saldo inicial	411.939
Valores pagados en el año	(108.364)
SALDOS POR PAGAR	303.575
<i>Samsan Machinery & Engineering Co. Ltd. (Corea del Sur)</i>	
Saldo inicial	165.141
Valores pagados en el año	(81.273)
SALDOS POR PAGAR	83.868
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR EXTERIOR	387.443

20. REFORMAS TRIBUTARIAS. -

En el Suplemento al Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, entre las principales modificaciones tributarias se indica lo siguiente:

Capítulo II

REFORMAS A VARIOS CUERPOS NORMATIVOS

Sección 1era.

REFORMAS A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Artículo 8.- En el artículo 8, luego del numeral 8 inclúyase lo siguiente:

"8.1. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso."

Artículo 13.- En el artículo 10, efectúense las siguientes reformas:

3. Sustitúyase el numeral 13 por el siguiente:

"13. Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
- b) Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."

Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 41, por el siguiente:

"Art. 41.- Pago del impuesto. - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.

El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago anticipo voluntario se establecerán en el reglamento."

20. REFORMAS TRIBUTARIAS. - (Continuación).

Capítulo III

DE LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL

Artículo 56.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	En adelante	0,20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

Artículo 57. La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario. La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este Capítulo será sancionada con una multa equivalente a mil quinientos dólares de los Estados Unidos

20. REFORMAS TRIBUTARIAS. - (Continuación).

de América USD\$1.500,00) por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá del cien por ciento (100%) de la contribución.

La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

21. HECHOS RELEVANTES. -

En el mes de mayo de año 2019, la compañía procedió a facturar y reconocer tributariamente los ingresos originados por la venta de energía fotovoltaica de los meses de marzo y abril del período 2018. Los mismos que no se pudieron facturar en el año 2018 debido a que la Central de Generación Solar Fotovoltaica Enersol predio 1 de la compañía **GENERACIÓN SOLAR MANABITA S.A. ENERSOL**, no contaba con la actualización de su registro de operación.

La compañía recibe contestación con oficio **Nro. MERNNE-SGTEE-2019-0124-OF** de fecha 04 de abril de 2019, el Mgs. Marco Oswaldo Valencia Delgado Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables notificando el cumplimiento de los requisitos y el plazo establecido en los artículos 3 y 5 del Acuerdo Ministerial Nro. **MERNNR-VEER-2019-003-AM** emitido en el Registro Oficial No. 458 del 01 de abril de 2019, que indican lo siguiente:

Art. 3.- Requisitos: Las empresas públicas o privadas que cuenten con un registro, deberán solicitar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables MERNNE, la suscripción de un título habilitante, acompañado la siguiente documentación en medio físico y digital:

- a) Solicitud dirigida al Viceministro de electricidad firmada por el representante legal de la empresa pública o privada, y copia del registro en caso de tenerlo.
- b) Documentos legales y societarios vigentes de la empresa.
- c) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
- d) Certificados actualizados emitidos por el ministerio de Ambiente y por la SENAGUA, según corresponda.

21. HECHOS RELEVANTES. – (continuación)

- e) Memoria descriptiva que incluya: ubicación, tipo de central, principales características técnicas y operacionales de la Central de Generación.

Art. 5.- Plazo para obtener el título habilitante.- Las empresas públicas y privadas tienen un plazo de 180 días a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, para solicitar la suscripción del respectivo título habilitante y presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acuerdo ministerial a conformidad del MERNNR. Dentro de dicho plazo, las centrales de generación podrán seguir operando en las mismas condiciones establecidas en sus registro.

Con fecha 19 de septiembre de 2019 y mediante oficio Nro. **MERNNR-SGTEE2019-0319-OF**, El Mgs. Marcos Valencia Delgado, Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, comunica al Ing. Luis Adolfo Correa Williams, que se encuentra en proceso de revisión y aprobación el Modelo del Contrato de Título Habilitante que se suscribiría con todas las empresas a las cuales se les otorgo un registro para que puedan operar centrales de generación de energía eléctrica con capacidad menor a 1MW.

Con fecha 28 de noviembre de 2019 y mediante oficio Nro. **MERNNR-SGTEE-2019-0466-OF**, El Mgs. Marcos Valencia Delgado, Subsecretario de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica, pone en conocimiento al Ing. Luis Adolfo Correa Williams, la expedición del Acuerdo Ministerial MERNNR-VEER-2019-0015-AM, del 23 de octubre de 2019, a través del cual se acuerda "REFORMAR" el último párrafo del art.5 del Acuerdo Ministerial MERNNR-VEER-2019-003-AM, del 13 de marzo de 2019 que dice: "En caso de que el generador no cumpla con lo establecido en el párrafo precedente, su registro quedara automáticamente revocado"; por el siguiente:

"Aquellos generadores que hayan solicitado al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables la suscripción del respectivo título habilitante en los términos establecidos en el artículo 3 del presente acuerdo ministerial y dentro del plazo indicado en el primer inciso de este artículo; podrán seguir operando en las mismas condiciones establecidas en su registro, por el plazo de 180 días adicionales, mientras se suscribe el título habilitante correspondiente"

Al cierre del ejercicio económico auditado, la Administración de la compañía, aún se encuentra a la espera de las disposiciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables que permitan mantener el registro de operación para seguir operando como central de generación de energía eléctrica con capacidad menor a 1MW.

22. EVENTOS SUBSECUENTES. -

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y, a la fecha de la emisión de este informe, no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, pudieran tener un efecto significativo en los estados financieros y que no se hayan revelado en los mismos.

ESPACIO EN BLANCO